

¿CÓMO PROCEDER ANTE UNA SOLICITUD DE ACCESO A MATERIAL DE VIDEOVIGILANCIA?



La Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ha emitido la Opinión Consultiva N° 8-2022-JUS/DGTAIPD, por medio de la cual precisa distintos aspectos vinculados a esta interrogante:



¿Es un requisito pedirle al titular del dato personal cuya imagen y, de ser el caso, voz ha sido captada, presentar una fotografía de sí mismo actualizada para poder atender su solicitud de acceder a la videograbación?

No, en tanto puedas identificar con la copia del DNI que el solicitante es efectivamente el titular del dato personal. Sin embargo, si no puedes reconocer fácilmente al titular del dato personal en los videos (e.g. si la imagen del DNI no está actualizada), podrás exigir como requisito adicional, una imagen actualizada del titular del dato personal para atender su solicitud de acceso.



¿A través de qué medios puede entregarse las grabaciones al solicitante?

En principio, la entrega debe ser por medio de un CD en blanco o en un dispositivo análogo que el titular del dato personal entregue. Sin embargo, también puedes acordar con el solicitante otros medios seguros para ello, tal como el almacenamiento temporal en la nube con un enlace de descarga.



Si en la grabación aparecen terceros, ¿debe siempre difuminarse su imagen?

En principio, sí. Sin embargo, ello no sería necesario cuando se acredite el legítimo interés del titular del dato personal que lo solicita (e.g. en los casos de denuncias administrativas o penales), según se analice en cada caso concreto.



¿El solicitante puede acceder a las grabaciones donde no aparezca?

No, pues el derecho de acceso es uno de naturaleza personalísima. Si el solicitante tuviera un legítimo interés en acceder a dichas imágenes (i.e. para usarlas como pruebas), deberá requerir a las autoridades correspondientes que soliciten la información.

**Carlos
Patrón**

Socio
cap@prcp.com.pe

**Giancarlo
Baella**

Asociado Principal
gbp@prcp.com.pe

**Ana Lucía
Figueroa**

Asociada
afd@prcp.com.pe